



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2017

No. 7

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo 11/2017 por el que se autoriza el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía de la Ciudad de México 4

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, en sus Componentes: Licenciatura en Educación Preescolar, Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa y Auxiliar Administrativo Educativo 6

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2017 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad Grave”, para el Ejercicio Fiscal 2017 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2017 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2017	22
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	25
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	29
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2017	32
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	
♦ Convocatoria a las y los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México (SBGCDMX) Modalidad Escolar y Semiescolar, para la incorporación al padrón de derechohabientes de la Beca del Ciclo Escolar 2016-2017 Semestre “B”	35
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017	41
Fideicomiso Museo del Estanquillo	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser consultado el Programa Institucional del Fideicomiso Museo del Estanquillo	57
Tribunal Electoral del Distrito Federal	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Calendario de Ministraciones respecto al Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2017, a este Órgano Autónomo, el cual fue comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SFCDMX/080/2017, de fecha 30 de enero del año en curso	58
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Policía Bancaria e Industrial. - Licitaciones Públicas Nacionales. No. 30001072-02-2017, 30001072-03-2017, 30001072-04-2017.- Convocatoria 02.- Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete, Adquisición de medicamentos con servicio de mostrador, Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular.	59
♦ Edictos	61
♦ Aviso	67



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones I, IV, VII y VIII, 87 y 115, fracciones II, III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 8, 15 fracción X y párrafo segundo, 16 fracción IV, y 17 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4, 5, 6 y 8 fracciones II, III y XVIII, 17, 18, 24 fracciones I, II y III, 37, 38, 44 y 45, fracción X de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, 1, 2, 5, 7, 8, 9, 16, 17 fracción XIII, 18 y 29 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 3, 8, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función reservada al Estado, cuya prestación consiste, entre otras, en proteger la integridad física de las personas y sus bienes, la cual se lleva a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, cuya actuación se rige por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Que es facultad del Secretario de la Ciudad de México, ejercer el mando directo de la policía, así como entre otras atribuciones, expedir los Acuerdos, circulares, lineamientos y bases conducentes al buen desempeño de las funciones de la Secretaría.

Que las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, tienen la obligación de portar los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario correspondiente en todos los actos y situaciones de servicio.

Que el 11 de octubre de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “ACUERDO 59/2016 POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE UNIFORMES, CONDECORACIONES, INSIGNIAS Y DIVISAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Que a efecto actualizar las características de los uniformes que tienen derecho a recibir los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, las de las insignias y divisas de la jerarquía o grado que ostenten y la adscripción en que se ubiquen, así como de las medallas con las que se les condecoran a éstos y a los alumnos becarios del Instituto Técnico de Formación Policial, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 11/2017 POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE UNIFORMES, CONDECORACIONES, INSIGNIAS Y DIVISAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se autoriza el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía de la Ciudad de México, el cual forma parte del presente Acuerdo como Anexo Único, para la observancia de los integrantes de la Policía de la Ciudad de México y demás servidores públicos de la misma.

TRANSITORIOS

Primero.- Se da a conocer el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía de la Ciudad de México.

Segundo.- El Manual estará disponible para su consulta física y acceso a la información pública, en las oficinas de la Dirección General de Carrera Policial, sita en Liverpool, número 123, Piso 1, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P: 06600.

Tercero.- Se deja sin efectos el ACUERDO 59/2016 POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE UNIFORMES, CONDECORACIONES, INSIGNIAS Y DIVISAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado el 11 de octubre de 2016, así como todas las disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 10 de febrero del año 2017.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

(Este Manual se anexa en archivo digital)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87, 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23 Quáter, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 13, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), DE LA MODALIDAD PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SUS COMPONENTES: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN ASISTENCIA EDUCATIVA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO EDUCATIVO.

Que el 31 de enero del presente año, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de Operación del presente Programa, mismas que en su Apartado V “Requisitos y Procedimientos de Acceso”, establecen que la difusión para el acceso al programa será a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, es por ello que se convoca a los interesados en participar en el proceso de selección bajo las siguientes:

BASES

I. OBJETIVOS

1. Profesionalizar a docentes que imparten educación en el nivel preescolar a las niñas y los niños inscritos en los CACI de la modalidad públicos y comunitarios de la Ciudad de México, a través de la Licenciatura en Educación Preescolar impartida por la Universidad Pedagógica Nacional, para adquirir herramientas conceptuales y de carácter práctico, que les permita mejorar su práctica educativa.
2. Actualizar y formar a docentes de los CACI de la modalidad públicos y comunitarios de la Ciudad de México, a través del Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa impartido por el CECATI 162, con la intención de favorecer la implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en las prácticas docentes, propiciando el desarrollo integral de sus competencias y capacidades.

II. META

Para la presente convocatoria considera el registro de aspirantes de nuevo ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, en los siguientes componentes:

COMPONENTE	No. de Beneficiarias(os) de nuevo ingreso
Licenciatura en Educación Preescolar	200
Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	100
Auxiliar Administrativo Educativo	4

III. REQUISITOS

A) LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

1. Ser personal docente/directivo en activo de los CACI comunitarios o públicos del Gobierno de la Ciudad de México
2. Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social. (Se entregará al momento de la entrega de documentos).
3. Entregar documento escrito y firmado por el (la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por un periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, en el CACI en la modalidad públicos y comunitarios de la Ciudad de México, emisor de la constancia

de experiencia laboral, manifestando bajo protesta de decir verdad que posee aptitudes docente y de servicio a la comunidad, que tiene convicción de permanencia profesional en el ámbito educativo.

4. Presentar en original y copia:

- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio que no exceda de dos meses de su expedición (Recibo de Luz, Teléfono o agua).
- Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Certificado de Bachillerato concluido (promedio mínimo de 7).
- Documento expedido por la Dirección del CACI de la modalidad públicos y comunitarios de la Ciudad de México, que de evidencia de mínimo 3 años de experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar.

B) SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN ASISTENCIA EDUCATIVA

1. Ser personal docente/directivo en activo de los CACI comunitarios o públicos del Gobierno de la Ciudad de México.
2. Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social. (Se entregará al momento de la entrega de documentos).
3. Entregar documento escrito y firmado por el (la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por un periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, en el CACI en la modalidad públicos y comunitarios de la Ciudad de México, emisor de la constancia de experiencia laboral, manifestando bajo protesta de decir verdad que posee aptitudes docente y de servicio a la comunidad, que tiene convicción de permanencia profesional en el ámbito educativo.

4. Presentar en original y 5 copias:

- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio que no exceda de dos meses de su expedición (Recibo de Luz, Teléfono o agua).
- Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Último Certificado de estudios (Primaria o Secundaria)
- 5 fotografías tamaño infantil. (Perfil completamente de frente orejas y frente descubierta, blanco y negro)
- Documento expedido por la Dirección del CACI de la modalidad públicos y comunitarios de la Ciudad de México, que de evidencia de mínimo 3 años de experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar.

C) COMPONENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EDUCATIVO

1. La Subdirección de Educación Preescolar, revisará que se cumpla con el siguiente perfil:

a) Contar con escolaridad mínima de bachillerato concluido de preferencia con estudios técnicos o profesionales del ámbito administrativo.

b) Que cuente con el uso y dominio intermedio de software Excel y Word. Se realizarán pruebas de conocimiento y dominio de los software mencionados. Como resultado de las pruebas en Excel y se determinará la destreza lógica y matemática y de la prueba en Word se determinará la calidad de redacción del interesado.

c) Que cuenta con habilidades de organización.

2. Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social. (Se entregará al momento de la entrega de documentos).

3. Presentar los siguientes documentos en original y 2 copias:

- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio que no exceda de dos meses de su expedición (Recibo de Luz, Teléfono o agua).
- Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Último Certificado de estudios de nivel bachillerato
- Currículum Vitae actualizado

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN

Las personas que aspiren a ser beneficiarios, acudirán en las fechas señaladas en el apartado V de la presente Convocatoria, con la documentación requerida en el componente al cual quiera acceder, en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, con domicilio en: Izazaga # 89, 5° piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

El personal de la Subdirección de Educación Preescolar publicará los resultados de la selección en Izazaga # 89, 5° piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 y adicionalmente notificará vía telefónica al solicitante si resulta beneficiado, señalado día, hora y lugar en el que deberá presentarse para la asignación de Unidades de la UPN (Planteles) y CECATI 162, e indicaciones para su ingreso e inscripción, de acuerdo al componente seleccionado.

En caso de no ser seleccionado el solicitante podrá conocer la razón.

Una vez asignados los centros de estudio, el beneficiario continuará su proceso de inscripción ante la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), CECATI 162 o ante la Subdirección de Educación Preescolar, de acuerdo al componente seleccionado. El beneficiario sin excepción contará con 5 días hábiles para completar su registro, en caso contrario será dado de baja del Programa por no concluir su trámite.

Para el caso de dudas o aclaraciones podrá dirigirse a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o al teléfono 50805700 ext. 2207 y 2212.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A) Licenciatura en Educación Preescolar (12ª Generación)

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO
Difusión de la Convocatoria	14 febrero de 2017	-----
Entrevista y recepción de documentos para la integración de expedientes 12ª generación.	Del 15 al 28 de febrero de 2017	9:00 a 15:00 hrs y 16:00 a 18:00 hrs.
Publicación de resultados	2 de marzo de 2017	9:00 a 18.00 hrs.
Notificación telefónica a las aspirantes aceptadas	Del 2 al 3 de marzo de 2017	9:00 a 18.00 hrs.
Reunión de asignación de Unidades de la UPN (Justo Sierra No. 49, col. Centro, delegación Cuauhtémoc)	6 de marzo de 2017	16:30 hrs.
Inscripción en la Unidad de asignación	7 al 11 de marzo de 2017	9:00 a 14:00 hrs.
Inicio de 1er Cuatrimestre	18 de marzo de 2017	8:00 a 14:00 hrs.

B) Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa (1er. Etapa)

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO
Difusión de la Convocatoria	14 febrero de 2017	-----
Entrevista y recepción de documentos para la integración de expedientes de la 1er Etapa del Seminario.	Del 15 al 20 de febrero de 2017	9:00 a 15:00 hrs y 16:00 a 18:00 hrs.
Publicación de resultados	21 de febrero de 2017	9:00 a 18.00 hrs.
Notificación telefónica a las aspirantes aceptadas	21 de febrero de 2017	9:00 a 18.00 hrs.
Reunión informativa (Justo Sierra No. 49, col. Centro, delegación Cuauhtémoc)	22 de febrero de 2017	16:30 hrs.
Inscripción en el CECATI 162	23 y 24 de febrero	16:00 a 18:00 hrs
Inicio de la 1er. Etapa	27 de febrero de 2017	-----

C) Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa (2da. Etapa)

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO
Difusión de la Convocatoria	14 febrero de 2017	-----
Entrevista y recepción de documentos para la integración de expedientes de la 2da. Etapa del Seminario.	Del 1 al 11 de agosto de 2017	9:00 a 15:00 hrs y 16:00 a 18:00 hrs.
Publicación de resultados	15 de agosto 2017	9:00 a 18.00 hrs.
Notificación telefónica a las aspirantes aceptadas	16 y 17 de agosto de 2017	9:00 a 18.00 hrs.
Reunión informativa (Justo Sierra No. 49, col. Centro, delegación Cuauhtémoc)	21 de agosto de 2017	16:30 hrs.
Inscripción en el CECATI 162	24 y 25 de agosto de 2017	16:00 a 18:00 hrs
Inicio de la 2da. Etapa	28 de agosto de 2017	-----

D) Auxiliar Administrativo Educativo.

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO
Difusión de la Convocatoria	14 febrero de 2017	-----
Entrevista y recepción de documentos.	15 de febrero de 2017	9:00 a 15:00 hrs y 16:00 a 18:00 hrs.
Selección de beneficiarias (Proceso interno)	15 de febrero de 2017	-----
Publicación de resultados	16 de febrero de 2017	9:00 a 18.00 hrs.
Notificación telefónica a las y los aspirantes aceptadas(os).	16 de febrero de 2017	9:00 a 18.00 hrs.
Conclusión de trámites de participantes aceptados.	17 de febrero de 2017	9:00 a 18.00 hrs.
Inicio de actividades	20 de febrero de 2017	-----

VI. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, será la instancia encargada de la recepción y atención de las inconformidades que se presenten.

Las inconformidades deberán presentarse en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre del quejoso y, en su caso, el de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le puede contactar.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravenga lo dispuesto en la reglas de operación del programa de merito y las demás disposiciones legales aplicables, debiendo acompañar los documentos que considere necesarios.

En el caso de que la dependencia responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer una queja o denuncia ante la Contraloría Interna de la Secretaría, Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrar su queja a través Sistema de Denuncia Ciudadana de la Contraloría General, quien la turnará a la instancia correspondiente.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El acceso al presente Programa Social, deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.
- Los requisitos solicitados son susceptibles de verificación con las instituciones competentes y con la información que resguarda la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Todo beneficiario está obligado a sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación, publicadas el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No.255 Tomo I, respecto de la permanencia, causales de baja o suspensión temporal.
- Una vez que las personas candidatas al ser integrados al Programa Social sean aceptados, serán sujetos a los mecanismos de seguimiento, control y evaluación, estipulados en las Reglas de Operación, del programa publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No.255 Tomo I.
- Con el fin de alcanzar una mayor cobertura y beneficiar a personas con mayor rezago, los beneficiarios no podrán ser incluidos en más de un componente de este Programa de manera simultánea.
- Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido, en cualquiera de los componentes que se participe.
- Todos los formatos, trámites y consultas a realizar son gratuitos.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión.

Ciudad de México a 9 de febrero de 2017

(Firma)
LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emite la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas con discapacidad leve, moderada o baja, o funcionalidad leve, moderada o alta, residentes en la Delegación Miguel Hidalgo, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social

“IMPULSO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Las personas con discapacidad leve, moderada o baja, o funcionalidad leve, moderada o alta al ser uno de los grupos vulnerables con más complicaciones para realizar sus actividades, seguirá siendo objeto de un apoyo económico temporal, que contribuya a que puedan llevar una vida digna y con los elementos básicos para poder subsistir. El programa social denominado **“IMPULSO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”** consiste en otorgar un apoyo monetario de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en 5 ministraciones de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), a personas con discapacidad que acrediten, tener un grado grave de discapacidad leve, a través de Certificado de Discapacidad o Constancia Médica de Discapacidad y Funcionalidad, que demuestre que cuenta con una discapacidad leve, moderada o baja, o funcionalidad leve, moderada o alta, expedido por alguno de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 6 meses; misma que será la única autoridad competente para emitir dicho documento.

Además de lo anterior, la Delegación convocará a los beneficiarios, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación

El objetivo de este programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad leve, moderada o baja, en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante la entrega de transferencias monetarias y su incorporación a actividades sociales.

Se beneficiarán a 200 personas con una discapacidad leve, moderada o baja, o funcionalidad leve, moderada o alta, en la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: **\$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

-Monto unitario anual por beneficiario: \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en cinco ministraciones de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a cada persona.

REQUISITOS

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Presentar alguna discapacidad leve, moderada o baja, o funcionalidad leve, moderada o alta.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa podrán solicitar su incorporación de manera **PRESENCIAL**, siendo ésta la única manera válida de acceso.

REGISTRO

Los interesados deberán presentarse el **21 de febrero al 03 de marzo de 2017**, en un horario de **9:00 a 17:00 horas** con la siguiente documentación:

- Copia legible de Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo vigente.
- Copia legible de CURP del beneficiario.
- Copia legible del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Certificado de Discapacidad o Constancia Médica de Discapacidad y Funcionalidad, que demuestre que cuenta con una discapacidad leve, moderada o baja, o funcionalidad leve, moderada o alta, expedido por alguno de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- Carta Compromiso signada por el beneficiario.

En alguno de los siguientes puntos:

Faro del Saber Carmen Serdán Sur 128 No. 54, Colonia América.
Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N, Colonia Reforma Pensil.
Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.
Escuela de la Vida Calzada Legaria 373, Col. México Nuevo.
Oficinas Delegacionales 11 de Abril Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.
Parque Caneguín Lago Caneguín 130 Esq. Lago Colhue, Col. Argentina 11820.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través del módulo de atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicado en Calle 11 de abril 338, Col. Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social**.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar en el mes de mayo del 2017**, los nombres de los solicitantes que hasta el momento hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2017, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos. En caso de que en el mes de mayo de 2017 no se cuente con todos los beneficiarios objeto de este programa social, estos se agregarán conforme se vayan incorporando al programa hasta agotar su disponibilidad.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O CONSTANCIA MÉDICA DE DISCAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD.

•MEXICO ESPAÑA

MARIANO ESCOBEDO No. 148 (ENTRADA POR LAGO ISEO), COL. ANÁHUAC

•DR. ANGEL BRIOSO VASCONSELOS

BENJAMIN HILL No. 14, COL. CONDESA

•DR. MANUEL GONZÁLEZ RIVERA

PROLONGACIÓN CARPIO Y PLAN DE SAN LUIS S/N, COL. SANTO TÓMAS

•LAGO CARDIEL

LAGO CARDIEL No. 61, COL. ARGENTINA

•DR. MANUEL GUTIERREZ ZAVALA

LAGUNA DE TÉRMINOS No. 492, COL. ANÁHUAC

HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276 6200 Ext. 2055 y al 5515 3200 Exts. 1002 y 1003

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de febrero de 2017.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL EN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emite la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA DISCAPACIDAD GRAVE”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas con discapacidad grave o funcionalidad baja o nula, residentes en la Delegación Miguel Hidalgo, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social

“IMPULSO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBEJTIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Las personas con discapacidad grave al ser uno de los grupos vulnerables con más complicaciones para realizar sus actividades, seguirá siendo objeto de un apoyo económico temporal, que contribuya a que puedan llevar una vida digna y con los elementos básicos para poder subsistir. El programa social denominado **“IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE”** consiste en otorgar un apoyo monetario de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) en 5 ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), a personas con discapacidad que acrediten por sí o por medio de padre o un tutor, tener un grado grave de discapacidad grave, a través de Certificado de Discapacidad o Constancia Médica de Discapacidad y Funcionalidad, que demuestre que cuenta con una discapacidad grave o funcionalidad baja o nula, expedido por alguno de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 6 meses; misma que será la única autoridad competente para emitir dicho documento.

Además de lo anterior, la Delegación convocará a los beneficiarios, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación

El objetivo de este programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad grave en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante la entrega de transferencias monetarias.

Se beneficiarán a 300 personas con discapacidad grave en la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: **\$1,890,000.00 (un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.);**

-Monto unitario anual por beneficiario: **\$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.).** los cuales serán proporcionados en cinco ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

REQUISITOS

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Presentar alguna discapacidad grave o con funcionalidad baja o nula.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados a incorporarse al programa social y/o tutores podrán solicitar su incorporación de manera **PRESENCIAL**, siendo ésta la única manera válida de acceso.

ACCESO PRESENCIAL

Los interesados deberán presentarse del **21 de febrero al 03 de marzo de 2017**, en un horario de **9:00 a 17:00 horas** con la siguiente documentación:

- Copia legible de Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo vigente.
- Copia legible de CURP del beneficiario.
- Copia legible del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Certificado de Discapacidad o Constancia Médica de Discapacidad y Funcionalidad, que demuestre que cuenta con una discapacidad grave o funcionalidad baja o nula, expedido por alguno de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- Carta Compromiso signada por el beneficiario.

En caso de ser requerido, el tutor deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia legible de Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo vigente.
- Copia legible de CURP del beneficiario.
- Copia legible del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Certificado de Discapacidad o Constancia Médica de Discapacidad y Funcionalidad, que demuestre que cuenta con una discapacidad grave o funcionalidad baja o nula, expedido por alguno de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- Carta Compromiso signada por el beneficiario.
- Acta de Nacimiento, o documento que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor con domicilio en Miguel Hidalgo.
- CURP del tutor

En alguno de los siguientes puntos de registro:

Faro del Saber Carmen Serdán Sur 128 No. 54, Colonia América.
Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N, Colonia Reforma Pensil.
Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.
Escuela de la Vida Calzada Legaria 373, Col. México Nuevo.
Oficinas Delegacionales 11 de Abril Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.
Parque Caneguín Lago Caneguín 130 Esq. Lago Colhue, Col. Argentina 11820.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través del módulo de atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicado en Calle 11 de abril 338, Col. Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social**.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no

procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Con la finalidad de otorgar el apoyo a las personas que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad, cada beneficiario dará acceso a su domicilio y consentimiento a la realización del estudio socioeconómico de acuerdo a las reglas de operación, y este se realizará directamente en su domicilio por personal técnico y operativo de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar en el mes de mayo del 2017** los nombres de los solicitantes que hasta el momento hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2017, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos. En caso de que en el mes de mayo de 2017 no se cuente con todos los beneficiarios objeto de este programa social, estos se agregarán conforme se vayan incorporando al programa hasta agotar su disponibilidad.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O CONSTANCIA MÉDICA DE DISCAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD, QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON UNA DISCAPACIDAD GRAVE O FUNCIONALIDAD BAJA O NULA.

•MEXICO ESPAÑA

MARIANO ESCOBEDO No. 148 (ENTRADA POR LAGO ISEO), COL. ANÁHUAC

•DR. ANGEL BRIOSO VASCONSELOS

BENJAMIN HILL No. 14, COL. CONDESA

•DR. MANUEL GONZÁLEZ RIVERA

PROLONGACIÓN CARPIO Y PLAN DE SAN LUIS S/N, COL. SANTO TÓMAS

•LAGO CARDIEL

LAGO CARDIEL No. 61, COL. ARGENTINA

•DR. MANUEL GUTIERREZ ZAVALA

LAGUNA DE TÉRMINOS No. 492, COL. ANÁHUAC

HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276 6200 Ext. 2055 y al 5515 3200 Exts. 1002 y 1003

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de febrero de 2017.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL EN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emite la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A TU FUTURO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A los jóvenes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo de 15 a 24 años que se encuentren estudiando, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social

“IMPULSO A TU FUTURO”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Por medio de este programa, se pretende fomentar el hábito del ahorro de 500 jóvenes, prevenir la deserción escolar y generar una actitud de corresponsabilidad para con su sociedad, siendo nuestra principal estrategia que el joven ahorre, además de que participe en actividades que contribuyan a su formación integral y a la mejora de su entorno.

La meta es beneficiar directamente a 500 jóvenes estudiantes de 15 a 24 años, de la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto Total Autorizado: **\$2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

-Monto Unitario Anual por Beneficiario: **hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** que serán entregados de la siguiente manera:

- Cuatro ministraciones de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).
- La quinta y última ministración será un incentivo al hábito de ahorro de los jóvenes y consistirá en la entrega de de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100M.N.), esta última en función a la cantidad que las personas ahorren de acuerdo a la tabla mencionada en el inciso b del Procedimiento de Instrumentación de las Reglas Operación del presente programa.

REQUISITOS

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Tener entre 15 y 24 años de edad al momento de su registro.
- Ser estudiantes de preparatoria o universidad, preferentemente pública.
- Ser de Nacionalidad Mexicana.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados a incorporarse al programa social y/o tutores podrán solicitar su incorporación de manera **PRESENCIAL** o **VÍA INTERNET**, teniendo cualquiera de las dos, los mismos efectos y validez.

ACCESO PRESENCIAL

Los interesados deberán presentarse del **21 de febrero al 03 de marzo de 2017**, en un horario de **9:00 a 17:00 horas** con la siguiente documentación:

- Copia legible de Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo vigente.
- Copia legible de CURP del beneficiario.
- Copia legible del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Documento mediante el cual el solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad.
- Carta Compromiso signada por el beneficiario.

En caso de ser requerido, el tutor deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia legible de Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo vigente.
- Copia legible de CURP del beneficiario.
- Copia legible del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Documento mediante el cual el solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad.
- Carta Compromiso signada por el beneficiario.
- Acta de Nacimiento.
- Identificación oficial del tutor con domicilio en Miguel Hidalgo vigente.
- CURP del tutor

En algunos de los siguientes puntos de registro:

Faro del Saber Carmen Serdán Sur 128 No. 54, Colonia América.

Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N, Colonia Reforma Pensil.

Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.

Escuela de la Vida Calzada Legaria 373, Col. México Nuevo.

Oficinas Delegacionales 11 de Abril Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.

Parque Canegüín Lago Canegüín 130 Esq. Lago Colhue, Col. Argentina 11820.

OPCIÓN VÍA INTERNET:

En esta opción, los interesados deberán ingresar a la página de internet de la Delegación: **www.miguelhidalgo.gob.mx** desde las 9:00 horas del **21 de febrero** hasta las 23:59 horas del **03 de marzo de 2017** para solicitar su incorporación al programa social, debiendo requisitar el formato correspondiente y adjuntar durante este registro los siguientes documentos de forma digital:

- Copia legible de Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo vigente.
- Copia legible de CURP del beneficiario.
- Copia legible del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Documento mediante el cual el solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad.
- Carta Compromiso signada por el beneficiario (La cual se entregará en fecha posterior al registro).

En caso de ser requerido, el tutor deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia legible de Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo vigente.
- Copia legible de CURP del beneficiario.
- Copia legible del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Documento mediante el cual el solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad.
- Carta Compromiso signada por el beneficiario (La cual se entregará en fecha posterior al registro).
- Acta de Nacimiento.
- Identificación oficial del tutor con domicilio en Miguel Hidalgo vigente.
- CURP del tutor

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través del módulo de atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicado en Calle 11 de abril 338, Col. Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social**.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Con la finalidad de otorgar el apoyo a las personas que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad, cada beneficiario dará acceso a su domicilio y consentimiento a la realización del estudio socioeconómico de acuerdo a las reglas de operación, y este se realizará directamente en su domicilio por personal técnico y operativo de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
AM).

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar en el mes de mayo del 2017** los nombres de los solicitantes que hasta el momento hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2017, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos. En caso de que en el mes de mayo de 2017 no se cuente con todos los beneficiarios objeto de este programa social, estos se agregarán conforme se vayan incorporando al programa hasta agotar su disponibilidad.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276 6200 Ext. 2055.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de febrero de 2017.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL EN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emite la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas Adultas Mayores de 60 a 67 años residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social

“IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Las personas Adultos Mayores al ser uno de los grupos vulnerables con más complicaciones para realizar sus actividades, seguirá siendo objeto de un apoyo económico temporal, que contribuya a que puedan llevar una vida digna y con los elementos básicos para poder subsistir. El programa social denominado **“IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”** consiste en otorgar un apoyo monetario de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M. N.), en 5 ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), para cada persona Adulta Mayor que tengan de 60 a 67 años que acrediten por sí o por medio de un tutor, tener la edad requerida. Además de lo anterior, la Delegación convocará a los beneficiarios, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales, médicas y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación.

Se beneficiarán a 3000 personas Adultas Mayores en la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: \$18,900,000.00 (Dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

-Monto unitario anual por beneficiario. \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), los cuales serán proporcionados en cinco ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), para cada persona.

REQUISITOS

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
- Tener entre 60 y 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados a incorporarse al programa social y/o tutores podrán solicitar su incorporación de manera **PRESENCIAL**, siendo ésta la única manera válida de acceso.

ACCESO PRESENCIAL

Los interesados deberán presentarse el **27 de febrero al 03 de marzo de 2017**, en un horario de **9:00 a 17:00 horas** con la siguiente documentación:

- Copia legible de Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Copia legible de Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo vigente
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

En caso de ser requerido, el tutor deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia legible de Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo vigente
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Acta de Nacimiento, o documento que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor con domicilio en Miguel Hidalgo.
- CURP del tutor

En alguno de los siguientes puntos de registro:

Faro del Saber Carmen Serdán Sur 128 No. 54, Colonia América.
Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N, Colonia Reforma Pensil.
Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.
Escuela de la Vida Calzada Legaria 373, Col. México Nuevo.
Oficinas Delegacionales 11 de Abril Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.
Parque Canegüín Lago Canegüín 130 Esq. Lago Colhue, Col. Argentina 11820.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través del módulo de atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicado en Calle 11 de abril 338, Col. Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social**.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Con la finalidad de otorgar el apoyo a las personas que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad, cada beneficiario dará acceso a su domicilio y consentimiento a la realización del estudio socioeconómico de acuerdo a las reglas de operación, y este se realizará directamente en su domicilio por personal técnico y operativo de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar en el mes de mayo del 2017** los nombres de los solicitantes que hasta el momento hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2017, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos. En caso de que en el mes de mayo de

2017 no se cuente con todos los beneficiarios objeto de este programa social, estos se agregarán conforme se vayan incorporando al programa hasta agotar su disponibilidad.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276 6200 Ext. 2055 y al 55995126

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de febrero de 2017.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL EN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emite la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO AL EMPLEO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas, residentes de la Delegación Miguel Hidalgo mayores de edad, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social

“IMPULSO AL EMPLEO”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

La Delegación Miguel Hidalgo se ubica en el décimo segundo lugar como demarcación política de la Ciudad de México con mayor tasa de desempleo; siendo aún los más afectados por ésta situación, aquellos individuos que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad, ya sea por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. El programa social denominado **“IMPULSO AL EMPLEO”** consiste en otorgar cursos de capacitación técnica con certificación y una apoyo monetario equivalente a \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán otorgados hasta en dos ministraciones de \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) con el objeto de ser un incentivo temporal para garantizar un ingreso básico para las personas y no interrumpan su formación técnica.

El objetivo de este programa es desarrollar capacidades y habilidades de empleabilidad en las personas residentes en la Delegación Miguel Hidalgo económicamente activas, desempleadas o que estando empleadas desean desarrollar sus habilidades y conocimientos a través de un proceso de capacitación, para ser elegidos en un proceso de selección laboral o incorporarse al mercado laboral a partir de los mecanismos de autoempleo e incidir en el mejoramiento de su calidad de vida.

Se beneficiarán hasta 1400 personas que sean mayores de edad al momento que soliciten su incorporación al programa social y que residan en la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: **\$7,560,000.00 (siete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.)**

-Monto unitario anual por beneficiario. **\$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** los cuales serán otorgados hasta en dos ministraciones de \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa podrán solicitar su incorporación de manera **PRESENCIAL**, siendo ésta la única manera válida de acceso.

ACCESO PRESENCIAL

Los interesados deberán presentarse, del **21 de febrero al 03 de marzo de 2017**, en un horario de **9:00 a 17:00 horas** con la siguiente documentación:

Para las personas que se incorporan por primera vez al Programa Social Impulso al Empleo 2017:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o éste se encuentre incompleto en la misma).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

Para las personas que ya fueron beneficiarias en el Programa Social Impulso al Empleo 2016:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.
- Se considera como beneficiario del Programa Social Impulso al Empleo 2016, a aquellas personas que se encuentren en el padrón de beneficiarios correspondiente y no hayan sido dados de baja.

En alguno de los siguientes puntos de registro:

Faro del Saber Carmen Serdán Sur 128 No. 54, Colonia América.
Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N, Colonia Reforma Pensil.
Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.
Escuela de la Vida Calzada Legaria 373, Col. México Nuevo.
Oficinas Delegacionales 11 de Abril Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.
Parque Caneguín Lago Caneguín 130 Esq. Lago Colhue, Col. Argentina 11820.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través del módulo de atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicado en Calle 11 de abril 338, Col. Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social.**

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no

procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Con la finalidad de otorgar el apoyo a las personas que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad, cada beneficiario dará acceso a su domicilio y consentimiento a la realización del estudio socioeconómico de acuerdo a las reglas de operación, y este se realizará directamente en su domicilio por personal técnico y operativo de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar en el mes de mayo del 2017** los nombres de los solicitantes que hasta el momento hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2017, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos. En caso de que en el mes de mayo de 2017 no se cuente con todos los beneficiarios objeto de este programa social, estos se agregarán conforme se vayan incorporando al programa hasta agotar su disponibilidad.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

CURSOS DE CAPACITACIÓN

Los cursos de capacitación a los que hace referencia este programa social, están sujetos a la temática y disponibilidad que tengan las diferentes instituciones educativas con las que la Delegación tenga convenio para impartir los mismos. Las personas que resulten beneficiarias deberán apearse a los horarios y temáticas que la Delegación les presente.

Las temáticas de los cursos podrán estar relacionadas a uno de los siguientes rubros.

- Administración general o enfocada a alguna de sus ramas.
- Idiomas.
- Turismo.
- Salud, belleza y cuidado del cuerpo.
- Alimentos.
- Informática y/o sistemas.
- Artes Gráficas.
- Mantenimiento.
- Maquinaria, Herramientas y Mecánica.
- Ventas.
- Desarrollo de Habilidades.
- Emprendedurismo.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS

CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276 6200 Ext. 2024 y 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de febrero de 2017.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL EN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emite la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo a ser beneficiarios del programa de desarrollo social

“IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Sólo el 42% de la población de la Delegación Miguel Hidalgo, posee una educación de nivel superior, por lo que es necesario realizar la implementación de acciones que generen beneficios y herramientas trascendentales para brindar el impulso necesario con el fin de aumentar el nivel educativo de los habitantes. El programa social denominado **“IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO”**, consiste la entrega de diez ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de que los beneficiarios puedan solventar la mensualidad de una carrera de Técnico Superior Universitario con una Institución Educativa con la que la Delegación tenga convenio para tal fin y además con el remanente de la ministración, solvente parte de sus gastos de transportación a la Institución Educativa.

Contribuir a fomentar la preparación académica, de carácter técnico en la población económicamente activa, que tenga concluidos sus estudios de nivel medio superior y que vivan en la Delegación Miguel Hidalgo y que hubiesen sido beneficiarios de este Programa Social durante 2016, mediante el otorgamiento de un apoyo monetario para generar herramientas suficientes que les permitan obtener mejores oportunidades en el ámbito laboral y en su calidad de vida. Lo anterior, ya que la Carrera Técnica Superior Universitaria que cursan, comprende una duración aproximada de dos años y medio.

Se beneficiarán hasta **16 personas**.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: **\$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

-Monto unitario anual por beneficiario: **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)** los cuales serán proporcionados hasta en diez ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), para cada persona.

REQUISITOS

- Haber sido beneficiario de éste programa social en el ejercicio 2016 y mantener su permanencia académica dentro de la institución educativa donde desarrolla sus estudios de Técnico Superior Universitario.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa podrán solicitar su incorporación de manera **PRESENCIAL**, siendo ésta la única manera válida de acceso.

REGISTRO

Los interesados deberán presentarse el **21 de febrero al 03 de marzo de 2017**, en un horario de **9:00 a 17:00 horas** con la siguiente documentación:

- Copia legible de Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo vigente
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo de su Identificación Oficial o se encuentre incompleto en la misma.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.
- Documento que acredite su permanencia en una de las carreras de Técnico Superior Universitario que a continuación se enuncian:

1. Producción Gráfica
2. Sistemas Administrativos y Contables
3. Hoteles y Restaurantes
4. Software

En el siguiente punto de registro:

Oficinas Delegacionales 11 de Abril, en la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social**.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar en el mes de marzo del 2017** los nombres de los solicitantes que hasta el momento hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2017, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276 6200 Ext. 2024 y 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de febrero de 2017.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL EN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emite la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A todos los deportistas sobresalientes y nuevos valores, de edades entre 10 y 21 años del deporte convencional y de 10 a 30 años del deporte para personas con discapacidad, que representan a la Delegación Miguel Hidalgo, en las 42 diferentes disciplinas deportivas del proceso de Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional en las categorías infantiles y juveniles, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social.

“IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBEJTIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

El sistema de becas deportivas de la Delegación Miguel Hidalgo tiene la finalidad que a través del fortalecimiento de las actividades físicas se contribuirá al sano desarrollo de la población. Por tal motivo, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es fuente de recreación, salud, educación y bienestar. Es por ello, que el programa de desarrollo social **“IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA”**, consiste en otorgar mediante una transferencia monetaria de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), dividida en tres ministraciones de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), a cada deportista cuya participación sea destacada dentro de una o varias de las 42 disciplinas contempladas mediante el proceso y convocatoria de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional.

Este apoyo se dará a 500 deportistas sobresalientes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, basados en las reglas de operación de este programa.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto Total Autorizado. **\$3, 000, 000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)**

-Monto Unitario Anual por Beneficiario. **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, dividido en tres ministraciones de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para cada persona.

REQUISITOS

- Ser deportista del equipo representativo de la Delegación Miguel Hidalgo avalado por el J.U.D. de Ciencia del Deporte.
- Cumplir con la edad establecida en estas bases.
- Tener participación activa durante todo el año, pasando cada eliminatoria que determinen las Asociaciones y Federaciones deportivas reconocidas en el Sistema Nacional del Deporte, y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), correspondientes para conformar su proceso selectivo, basado en el programa y planificación anual del entrenador responsable del deportista. Este programa se deberá entregar junto con los requisitos de estas bases.
- Estar afiliado a la Asociación Deportiva de la disciplina que corresponda, de acuerdo a los estatutos propios de cada una de las asociaciones y federaciones que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional.

- Ser deportista representativo registrado en el padrón de la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo, acreditado con el formato único de Ficha Técnica De Equipos Representativos.
- Participar por la Delegación Miguel Hidalgo y por la Ciudad de México, en una o más modalidades de su especialidad de forma individual y/o por equipos.
- Haber obtenido medalla o participado de manera destacada en Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, o bien ser competidor de campeonato nacional o internacional obteniendo resultados favorables.
- Solicitar y llenar formato de inscripción al Programa de Impulso a la Promoción Deportiva, a través de la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados al programa social y/o tutores podrán solicitar su incorporación de manera **PRESENCIAL**, siendo ésta la única manera válida de acceso.

ACCESO PRESENCIAL

Los interesados deberán presentarse del **21 de febrero al 03 de marzo de 2017**, en un horario de **9:00 a 17:00 horas** con la siguiente documentación:

- Copia legible de Identificación oficial vigente.
- Copia legible de CURP del beneficiario.
- Copia legible del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Carta Compromiso signada por el beneficiario.
- Currículum deportivo que lo acredite como deportista destacado.
- 2 fotografías a color tamaño infantil en papel fotográfico.

En caso de ser requerido, el tutor deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia legible de Identificación oficial vigente.
- Copia legible de CURP del beneficiario.
- Copia legible del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. (Sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Carta Compromiso signada por el beneficiario.

En el siguiente punto de registro:

Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través del módulo de atención del Deportivo Plan Sexenal con domicilio en Ferrocarril de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social**.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar en el mes de mayo del 2017** los nombres de los solicitantes que hasta el momento hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2017, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos. En caso de que en el mes de mayo de 2017 no se cuente con todos los beneficiarios objeto de este programa social, estos se agregarán conforme se vayan incorporando al programa hasta agotar su disponibilidad.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276 6200 Ext. 2029 y 2046

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día martes 31 de enero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de febrero de 2017.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL EN MIGUEL HIDALGO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

Mtra. Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en el Art. 47 fracción I del estatuto orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 40, 48, 53 y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1° y 2° de la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°, 7°, 8° y 19° del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016; Décimo, fracción I, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004; y 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SBGCDMX) MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE DERECHOHABIENTES DE LA BECA DEL CICLO ESCOLAR 2016-2017 SEMESTRE “B”

El objetivo es otorgar un apoyo económico mensual a 8,300 estudiantes regulares que habiten en la Ciudad de México, reinscritos en los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato sin importar su grupo social, conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, de acuerdo a la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal para incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente., que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno de la Ciudad de México, para incrementar en un 5% el número de Estudiantes Regulares y así incrementar el número de Egresados.

Para el ejercicio fiscal 2017 se tiene como meta física otorgar **58,692** becas, Para el pago de la beca, el Instituto contará con un presupuesto anual autorizado por **\$ 65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n)** el monto de la beca para el mes de enero será de **\$1,103.55 (Un mil ciento tres pesos 55/100 m.n.)**, equivalente a quince unidades de cuenta vigente en la Ciudad de México y a partir del mes de febrero y hasta diciembre será de **\$1,132.35 (Un mil ciento treinta y dos pesos 35/100 m.n.)** equivalentes a quince unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal; el pago se realizara durante los 12 meses del año.

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMSDF), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Educación, convoca a las y los estudiantes de los planteles del SBGCDMX interesados en incorporarse al Padrón de Derechohábientes de la Beca para el semestre 2016-2017 “B”, conforme a las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Son elegibles para recibir el apoyo económico de acuerdo a la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en la Ciudad de México y su reglamento, las y los estudiantes inscritos en los planteles del Sistema de bachillerato, del segundo y hasta el sexto semestre conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal, que tramiten solicitud de beca, para lo cual será necesario que cumplan con lo siguiente:

* Estar reinscrito en cualquiera de los planteles del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal en el semestre 2016-2017 “B”.

* Ser estudiante regular al término del semestre 2016-2017 AI de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el listado de estudiantes considerados como alumnos regulares que se publicará el día martes 14 de febrero en las ventanillas de Servicios Escolares.

Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, y con fundamento en el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal, que a la letra dice:

“Artículo 13.- Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años, cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

Estar reinscrito en el segundo semestre o posteriores de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas, en cada uno de los semestres cursados.

- a. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo cinco asignaturas.
- b. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo diez asignaturas.
- c. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo quince asignaturas.
- d. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veintiún asignaturas.
- e. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta asignaturas.

En ningún caso la o el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.

La o el estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de haber concluido el receso. Así también debe cumplir con los criterios académicos y administrativos.”

1. Tener su domicilio en la Ciudad de México.
2. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.
3. Firmar manifiesto de veracidad y de no contar con otro apoyo económico.
4. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación y con lo que el Instituto establezca en la presente Convocatoria a los Estudiantes del SBCDMX, para la incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca.

II. Recepción de solicitudes

Las y los interesados que cumplan con estos requisitos deberán realizar la entrega de la solicitud de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca y documentación anexa en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel al que pertenecen en las siguientes fechas:

Estudiantes considerados como Alumnos Regulares que pertenecen a las siguientes generaciones	Se recibirán solicitudes el día
*Generación 2014, 2015 y 2016	20 al 24 febrero de 2017

*Generaciones anteriores, en caso de haber tramitado receso escolar, así como cumplir con el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar.

El trámite será personal, en caso de que la o el estudiante sea menor de edad, deberá ir acompañado por alguno de sus padres o tutor, quienes presentarán original de su identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) ante la imposibilidad de estos, deberá acudir acompañado de una persona mayor de edad quien, además, deberá presentar carta poder e identificación oficial de quien acredite la patria potestad o custodia del menor; en la entrega de la solicitud, recepción de notificación e Instrumento Financiero.

En caso de que la o el estudiante se encuentre impedido para efectuar el trámite, los padres o el tutor del estudiante, podrán realizarlo previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno (Vo.Bo.) por el Subdirector de Coordinación de Plantel que corresponda.

Sólo se recibirán las solicitudes que se presenten con la documentación completa y en los días señalados, de acuerdo a la generación de los estudiantes.

III. Documentos necesarios para el trámite

* Presentar la credencial de estudiante (o trámite de reposición) e identificación oficial vigente (si es mayor de edad) y entregar copia.

* Entregar debidamente requisitada y firmada la “solicitud de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca”. (se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* Entregar copia de la CURP.

* Fotocopia del comprobante de reinscripción al semestre 2016-2017 “B”.

* Original y fotocopia de su comprobante de domicilio (predial, recibo de agua, teléfono -que no sea celular- o constancia emitida por las Delegaciones Políticas del Distrito Federal), con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.

* Manifiesto de no contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* Manifiesto de veracidad. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* En el caso de que las o los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo como tal. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverán una vez que sean cotejados.

* Una vez entregada la documentación completa, el estudiante firmará la solicitud de integración al Padrón de Derechohabientes de la Beca debidamente requisitada, en caso de que sea menor de edad también deberá firmarla cualquiera de los padres, tutor o mayor de edad debidamente autorizado.

El personal del área de Servicios Escolares del plantel integrará a la solicitud, la historia académica en original debidamente formalizada con sello y la firma del Subdirector de Coordinación del plantel, misma que demuestre el avance académico alcanzado hasta el periodo 2016-2017 AI, requerido por el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal, de acuerdo con la generación de ingreso del estudiante.

IV. Resultados

* Los resultados se harán del conocimiento el día 2 de marzo del presente año, mediante la publicación del Padrón en el área de Servicios Escolares de cada plantel, debiendo presentarse posteriormente los interesados en dicha área, los días 3 y 6 de marzo del año en curso para ser notificados por escrito.

* En caso de ser menores de edad también deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad debidamente autorizado, para ser notificados.

V. Consideraciones

Para los becarios que integraron el padrón del semestre 2016-2017 “A” o anteriores, y que nuevamente se incorporan al Padrón en el Semestre 2016-2017 “B” y que ya cuentan con tarjeta bancaria:

- a) Deberán cumplir con todos los documentos y requisitos de la presente Convocatoria.
- b) La beca correspondiente se depositará en la cuenta gestionada en el semestre anterior, siempre y cuando no haya sido cancelada o bloqueada.

El Instituto tramitará y entregará el Instrumento Financiero a las y los mayores y menores de edad, medio por el cual los becarios recibirán la beca.

Para las y los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el semestre 2016-2017 “B” y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria:

- a) Deben presentarse en la fecha y el lugar que la Subdirección de Coordinación de plantel les notifique, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Administrativa en acuerdo con la Dirección Estudiantil con los siguientes documentos:

- * Original y fotocopia de credencial de estudiante e identificación oficial vigente.
- * En caso de ser menor de edad, deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad autorizada, con copia de identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector).

Las fotocopias serán entregadas previo cotejo con el original, para que se otorgue al estudiante becario, El Instrumento Financiero.

Son causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

- * No cumplir con los requisitos establecidos.
- * Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

Son causas de baja del Padrón y de la no dispersión de la beca:

- * Cuando la o el becario por voluntad propia renuncie a la beca.
- * Cuando al inicio del semestre el estudiante no tenga la condición de alumno regular.
- * Cuando el estudiante cause baja, por alguno de los motivos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal.
- * Cuando la o el estudiante tramite receso escolar.
- * **Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada, se emitirá el exhorto del pago de la multa a que se hace acreedor, tendrá como plazo máximo para el pago de dicha multa, cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de recibir la notificación, no podrá solicitar la incorporación al Padrón mientras no haya pagado la multa a que es acreedora y compruebe que ya no recibe ningún otro apoyo económico, si no pagase la multa el Instituto podrá condicionar la expedición de cualquier documento oficial del Instituto.**
- * Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo, pagará una multa equivalente a las 50 unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal.

Si la o el estudiante becario es menor de edad a la fecha de la presente convocatoria, así será considerado durante todo el semestre para cualquier trámite ante el área de Servicios Escolares del plantel.

La vigencia de la beca, será a partir del mes de febrero al mes de julio de dos mil diecisiete, y el depósito se realizará de acuerdo con el calendario de depósitos.

Cualquier situación no prevista por la presente Convocatoria será planteada ante la Subdirección de Coordinación del plantel (SCP) y resuelta por la Dirección Estudiantil del IEMSDF.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de estas Reglas. Por lo que se refiere a las inconformidades de incorporación al padrón, éstas se deberán presentar ante la Dirección Estudiantil del Instituto, con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 8, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, teléfono 56362500 Ext 111 y 211. Por lo que hace a las aclaraciones de depósitos de la beca, éstas se deberán presentar ante la Dirección de Administración del Instituto ubicada en la dirección y teléfono en mención, en la ext. 420.

Las quejas o denuncias, podrán ser presentadas ante la Contraloría Interna en el Instituto con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 5, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020.

El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono del mismo, así como una descripción de la inconformidad. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor.

Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a la Subdirección de Coordinación de Plantel, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VII. La articulación con otros programas:

A través del Convenio de Colaboración celebrado entre este Instituto y el Fideicomiso de Educación Garantizada, se establecen los mecanismos de colaboración y coordinación, para fortalecer la instrumentación del Programa de Estímulos del Bachillerato Universal (PREBU) Prepa-Sí, y el Programa de Becas del Instituto, mediante el intercambio de información de los estudiantes de nivel medio superior inscritos y/o reinscritos en los 22 planteles del Instituto, como en el de PREBU. Dicho intercambio tiene la finalidad de agilizar y asegurar la entrega de los estímulos que ofrece el Fideicomiso de Educación Garantizada a cada uno de los estudiantes que cumplan con los requisitos y que no estén incorporados en el Padrón del Instituto, lo que evitará la duplicidad del apoyo económico.

Calendario de depósitos de la beca para los estudiantes que integran el Padrón de Beneficiarios en el Semestre 2016-2017 "B".

Mes	Fecha de depósito
Febrero y Marzo para becarios que repiten del padrón semestre 16-17 “A”	31 de Marzo 2017
Febrero, Marzo y Abril para becarios que se incorporan al padrón por primera vez o reingresan a el	28 de Abril 2017
Abril para becarios que repiten del padrón semestre 16-17 “A”	28 de Abril 2017
Mayo todos los becarios	31 de Mayo 2017
Junio todos los becarios	30 de Junio 2017
Julio todos los becarios	31 de Julio 2017

Las y los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el semestre 2016-2017 “B” y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria, recibirán los depósitos de los meses de febrero y marzo en la fecha de depósito de abril, previo trámite de apertura de instrumento financiero.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 31 de ENERO de 2017

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

Mtra. Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en el Art. 47 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 40 y 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32º, 33º, 34º y 38º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1º, 2º y 6º de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal; 50º y 51º del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 1º, 3º, 6º, 7º, 8º y 19º del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Décimo, fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo de 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004 y 12, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El 27 de enero de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La implementación de la Ley se realizó a partir de la publicación de su Reglamento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 12 de mayo de 2006, en el cual se definieron los criterios, así como otras disposiciones que deben cumplir los candidatos a recibir el apoyo económico conforme a la Ley citada. Las presentes Reglas de Operación están orientadas para el caso de los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudian en los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Desde la puesta en marcha del programa en el semestre 2005-2006 "B" (febrero-junio 2006), los montos de la beca se incrementan cada ejercicio fiscal de acuerdo al aumento al salario mínimo mensual y ahora de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, los requisitos han sido los mismos, incluyendo solamente copia de la CURP e identificación oficial y la cobertura ha crecido de acuerdo al aumento de las solicitudes de las o los estudiantes regulares y la creación en el año 2007 de la modalidad semiescolar.

b) Alineación Programática

* Alineación con el PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3.Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior. Líneas de Acción. Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

* Alineación Programática con los Programas Sectoriales

Programa sectorial de Educación y Cultura

Área de oportunidad. Educación.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a la educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación, y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta sectorial. Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.

Política Pública. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.

Plan de Trabajo Institucional Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal 2016-2018 busca constituirse como el punto de referencia del quehacer educativo del Instituto, con la aspiración de poder determinar, orientar y dar seguimiento a los procesos y actividades necesarias para atender las necesidades de los más de 17,000 mil jóvenes y adultos que cursan sus estudios de bachillerato en alguno de los 20 planteles y en las 2 sedes de Bachillerato Universitario a cargo del IEMS.

c) Diagnóstico.

* Los 22 planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México, están distribuidos estratégicamente en zonas que se identifican como de alta marginación de la Ciudad de México, que se caracteriza por albergar una población estudiantil que por sus condiciones económicas tiene menores posibilidades reales de acceder a la Educación Media Superior. Es por ello que para combatir la deserción escolar y sus efectos y para apoyar la economía de las y los estudiantes integrados en el Sistema, se estableció el Programa de becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, como parte de las políticas públicas del gobierno de la Ciudad, con el propósito de apoyar mediante una beca económica a los estudiantes inscritos en el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y evitar con ello la deserción por falta de recursos para solventar los gastos escolares.

Es trascendente señalar el esfuerzo que está llevando a cabo el Gobierno de la Ciudad de México, para consolidar el derecho a la educación de los jóvenes que habitan en la Ciudad de México, permitiendo el fortalecimiento de uno de los más grandes proyectos educativos que se ha llevado a cabo en los últimos tiempos en la Ciudad de México, contar con un Sistema de Educación Media Superior y apoyar con una beca a estos jóvenes para que puedan concluir sus estudios y así evitar la alta deserción por factores sociales y económicos tales como: alto costo de traslado a centros escolares, falta de recursos para adquirir libros de texto y materiales escolares. Permitiendo enfrentar los retos que demanda actualmente la sociedad, en virtud de que están próximos por su edad a integrarse al sistema productivo y competitivo, aunado a un mundo globalizado que por la dinámica de las economías, de los avances informáticos, tecnológicos, de educación, etc.,

Ante esta situación real, en el que la migración de la población a las zonas urbanas, el desempleo, la falta de oportunidades, es importante considerar que la educación de nivel medio y superior, es fundamental para un desarrollo económico sólido que permita revertir la condición de pobreza en la que viven los mexicanos para alcanzar mejores niveles de prosperidad y calidad de vida.

En ese sentido el objetivo principal del Instituto, es mejorar la calidad de vida a través de preparar estudiantes para enfrentar los retos del nuevo milenio, como es la globalización del cambio tecnológico, pocos países se encuentran inmersos en procesos de cambio simultáneo tan profundos y tan diversos como México, por lo que es importante reorientar y conducir el cambio en la educación.

Como respuesta a esta realidad social a través de un trabajo armonioso, con grandes esfuerzos canalizados a cumplir con las tareas encomendadas, con sentido de responsabilidad y con un compromiso institucional, a partir de su creación, el Instituto de Educación Media Superior ha preparado estudiantes que permitan enfrentar los retos actuales, reorientando y conduciendo a un cambio en la educación, ofreciendo a los alumnos un programa que permite satisfacer las necesidades educativas encaminadas a responder a mediano plazo sus aspiraciones, proponiendo un nuevo modelo pedagógico que busca establecer de manera efectiva las exigencias educativas y culturales actuales, sustentado en los avances de las humanidades, de las ciencias y principalmente del conocimiento y de la pedagogía, que integran el Sistema de Bachillerato; ya que próximamente, estos jóvenes están y estarán, en edad laboral y con necesidades de empleo que representan una buena parte de la población económicamente activa.

Ante esta situación, el Instituto de Educación Media Superior es una respuesta a la demanda social, que es necesario cumplir, por lo que desde su conformación creció bajo un esquema geométrico, atendiendo a la brevedad a la población estudiantil de las y los jóvenes de entre 15 a 17 años, después de haber concluido la enseñanza secundaria y que requiere continuar con el nivel medio superior, por lo que en el 2001 se atendieron a 2,462 estudiantes, en agosto de 2002 se incrementó a 5,901, en agosto de 2003 a 8,002 estudiantes, en agosto de 2004 fue una matrícula de 11,422, para 2005 se atendió una matrícula de 14,934 estudiantes, 2006 fueron 15, 192 estudiantes, para el año 2007 se aumentó a 17, 957 estudiantes, 2008 el incremento fue de 19, 138 estudiantes, 2009 de 17, 317, considerando que fueron 6221 matrícula del semiescolar. Para el año 2010 se atendieron 17, 307 estudiantes y 5, 692 de semiescolar y para el año 2011 la matrícula fue de 19, 224 estudiantes y 5,932 semiescolar, para el año 2012 la matrícula fue de 18,789 estudiantes y 6181 semiescolar, para el año 2013 la matrícula fue de 20754 estudiantes y 6250 semiescolar, para el año 2014 la matrícula fue de 22857 estudiantes y 7390 semiescolar, para el año 2015 la matrícula es de 24685 y 8902 en semiescolar para el año 2016 la matrícula es de 27136 y 11628 en semiescolar se observa, la matrícula se incrementó más para el ciclo 2016, respondiendo a la demanda social exigida durante este periodo.

año	SEMESTRE	ESTUDIANTES	ESTUDIANTES	%
		REGULARES	BECARIOS	
2010	SEMESTRE 2009-2010 B	5859	4291	73.24
	SEMESTRE 2010-2011 A	3670	3073	83.73
2011	SEMESTRE 2010-2011 B	5836	4341	74.38
	SEMESTRE 2011-2012 A	3541	3154	89.07
2012	SEMESTRE 2011-2012 B	6098	4902	80.39
	SEMESTRE 2012-2013 A	3920	3598	91.79
2013	SEMESTRE 2012-2013 B	6117	5168	84.49
	SEMESTRE 2013-2014 A	3939	3281	83.30
2014	SEMESTRE 2013-2014 B	6181	5063	81.91
	SEMESTRE 2014-2015 A	3770	3407	90.37
2015	SEMESTRE 2014-2015 B	6256	5404	86.38
	SEMESTRE 2015-2016 A	3888	3600	92.59
2016	SEMESTRE 2015-2016 B	6948	5798	83.45
	SEMESTRE 2016-2017 A	4657	4121	88.49

Evolución de las Cifras de cobertura del Programa de Becas del IEMS DF

PORCENTAJE DE DESERCIÓN ESCOLAR			
AÑO	ESCOLAR	SEMIESCOLAR	TOTAL
2013	43.39	38.30	42.28
2014	31.97	28.98	31.35
2015	15.10	13.59	14.65

En los últimos seis años se ha mantenido un constante egreso de los estudiantes del Instituto ya que en la generación 2008-2009 egresaron 1765 estudiantes, en la generación 2009-2010 egresaron 2028 estudiantes en la generación 2010-2011 egresaron 2037, en la generación 2011-2012 egresaron 2006 estudiantes, en la generación 2012-2013 egresaron 1965 estudiantes y en la generación 2013-2014 egresaron 2006 estudiantes, 2014-2015 egresaron 2012, 2015-2016 egresaron 1956.

*** Las causas y efectos observados del problema social**

Problema Social: Deserción escolar de los estudiantes del el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Causas:

Alta deserción por factores sociales, embarazos de estudiantes, alto costo de traslado a centros escolares, necesidad de ingreso económico por condiciones económicas precarias.

Efectos:

Baja eficiencia en el uso de recursos, bajos índices de eficiencia terminal, recursos humanos no calificados y en consecuencia bajo nivel de ingresos económicos.

***Otras experiencias**

Se tiene antecedentes del programa denominado PREPA SI, el cual se pone en marcha en el mes de octubre de 2007, otorgando apoyos económicos a los estudiantes de Educación Media Superior de la Ciudad de México, el cual tiene efectos positivos en el abatimiento de la deserción,

De igual manera se tiene el Programa federal de apoyos económicos PROSPERA que otorga una ayuda a las madres de estudiantes del bachillerato abatiendo la deserción.

La Población Potencial

Las y los estudiantes inscritos en los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato que para el año 2017, será alrededor de 38,764 estudiantes.

La Población Objetivo:

Las y los estudiantes regulares reinscritos en los planteles del Sistema del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBCDMX, será de aproximadamente 8,800 estudiantes.

La Población Beneficiaria

Las y los Estudiantes Regulares que soliciten su Inscripción en el Padrón de Derechohabientes de la Beca y cumplan con todos los Requisitos establecidos, será de aproximadamente 8,300 Derechohabientes.

I. Entidad responsable del programa

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, es la institución responsable del programa social.

a través de la Subdirección de Coordinación de Plantel, la Dirección Estudiantil y su Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento a Becarios, así como de la Dirección Administrativa.

II. Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General.

Otorgar un apoyo económico mensual a 8,300 estudiantes regulares que habiten en la Ciudad de México, reinscritos en los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato sin importar su grupo social, conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, de acuerdo a la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal para incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente., que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno de la Ciudad de México, para incrementar en un 5% el número de Estudiantes Regulares y así incrementar el número de Egresados.

II.2 Objetivos Específicos

- *Apoyar económicamente a las y los estudiantes en situación de alumnos regulares para que mantengan o incrementen su desempeño académico y concluyan sus estudios en tres años.
- * Otorgar la beca a las y los estudiantes regulares que lo soliciten para motivarlos a que se mantengan en esa categoría.
- * Dispersar la beca en los tiempos establecidos para que las y los estudiantes no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.
- * Contribuir a Garantizar el Derecho a la Educación, a través del otorgamiento de becas.
- * Mediante el Programa se reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades, de igual manera el otorgamiento de la Beca se otorga a la población de Estudiantes Regulares que la soliciten independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Alcances

- * Mediante este programa social de transferencias monetarias se busca motivar a las y los estudiantes para que mantengan la calidad de alumno regular y gocen del derecho a la beca y puedan terminar su bachillerato, así como incrementar el número de estudiantes que egresan en tres años.

III. Metas Físicas

- * La meta de cobertura que se pretende atender es de 8300 estudiantes regulares respecto de los 8800 que es la población objetivo.
- * El Instituto tiene como proyección entregar hasta **58, 692** apoyos económicos a lo largo del ejercicio fiscal y de acuerdo al presupuesto autorizado, el monto de la beca será equivalente a quince unidades de cuenta vigente en la Ciudad de México y el apoyo se otorgara mensualmente a los derechohabientes vigentes en cada semestre.
- * Atender el 100% de las solicitudes que sean procedentes para su incorporación al Padrón de Derechohabientes de la beca de cada semestre, de acuerdo a la normatividad establecida.
- * Dispersar mensualmente el pago de la beca al 100% de los becarios vigentes de acuerdo a la normatividad establecida. Lo anterior quedará sujeto a los tiempos establecidos por el Banco quien realiza el servicio para la dispersión de los recursos para el pago de becas.

IV. Programación presupuestal

Para el pago de la beca en el ejercicio fiscal 2017, el Instituto contará con un presupuesto anual autorizado por \$ **65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n)** el monto de la beca para el mes de enero será de **\$1,103.55**

(Un mil ciento tres pesos 55/100 m.n.), equivalente a quince unidades de cuenta vigente en la Ciudad de México y a partir del mes de febrero y hasta diciembre será de **\$1,132.35** (Un mil ciento treinta y dos pesos 35/100 m.n.) equivalentes a quince unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal; el pago se realizara durante los 12 meses del año.

V. Requisitos y procedimientos de acceso para recibir la beca

V.1. Difusión

* Para integrar el Padrón de Derechohabientes, al inicio de cada semestre escolar, la Dirección Estudiantil, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, hará las gestiones para que se publique la Convocatoria Interna en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de Internet del Instituto www.iems.df.gob.mx y en la página de Internet <http://www.iems.df.gob.mx/becas>.

* De igual manera se publicará la Convocatoria Interna en el área de estrados de cada uno de los planteles del Instituto, para que las y los estudiantes las conozcan.

* Se pueda solicitar la información sobre el programa de becas, las 24 horas en la página de Internet del Instituto www.iems.df.gob.mx y en la página de Internet <http://www.iems.df.gob.mx/becas/>, así como en los teléfonos de la Dirección Estudiantil 56362500 ext. 211 y 111, responsable del programa de becas del Instituto en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de igual manera en cada uno de los planteles del Instituto en un horario de 08:00 a 20:00 horas en el área de Servicios Escolares.

V.2. Requisitos de acceso

Los requisitos para que las y los estudiantes de los planteles del Instituto que soliciten su incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca son:

1. Comprobar que se encuentra reinscrito en el semestre escolar en que solicita su incorporación al padrón.
2. Ser alumno regular al término del semestre escolar inmediato anterior del semestre en que se realiza el trámite de solicitud de beca de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el **Listado de Estudiantes considerados como Alumnos Regulares**.

Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel y con fundamento en el artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México, que a la letra dice:

“Artículo 13.- Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Estar reinscrito en el segundo semestre o posterior de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados.
- b. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo cinco asignaturas.
- c. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo diez asignaturas.
- d. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo quince asignaturas.
- e. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veintiuna asignaturas.

f. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta asignaturas.

En ningún caso la o el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.

La o el estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de concluido y cumpliendo con los criterios académicos y administrativos.

3. Comprobar que es residente de la Ciudad de México.

4. Manifiestar por escrito que no cuenta con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas.

5. Firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que los documentos y la información proporcionados son fidedignos.

Para tramitar su incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca, la o el estudiante deberá cumplir con la entrega en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel y durante el periodo establecido en la Convocatoria Interna, con la siguiente documentación:

*Presentar la credencial de estudiante e identificación oficial y entregar copia.

*Entregar debidamente requisitada y firmada la “solicitud de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca”.

* Entregar copia de la CURP.

*Fotocopia del comprobante de reinscripción al curso en el semestre que inicia.

* Original y fotocopia de su comprobante de domicilio en la Ciudad de México (Predial, recibo de agua, teléfono –que no sea celular- o constancia emitida por las Delegaciones Políticas de la Ciudad de México), con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales anteriores a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.

*Firmar una carta, bajo protesta de decir verdad que la documentación y la información que proporciona es fidedigna. (Manifiesto de veracidad).

* Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con algún apoyo económico de cualquier institución pública o privada.

* En el caso de que las y los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla, cédula profesional o pasaporte) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo como tal.

El original de cualquiera de estos documentos, se devolverá una vez que sean cotejados, si no cuenta con tutor legal bastará con una carta poder de la persona mayor de edad que fungirá como el tutor para los fines del Programa de Becas del Instituto.

V.3. Procedimientos de acceso

* El acceso al programa de becas del Instituto será por Convocatoria Interna, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en las páginas del Instituto www.iems.df.gob.mx y <http://www.iems.df.gob.mx/becas/>.

1. El trámite solo podrá ser realizado por la o el estudiante que presente la documentación completa y en las fechas establecidas en la convocatoria interna o en su caso en la prórroga.

2. El trámite para la incorporación al padrón será personal. Si la o el estudiante es menor de edad, deber presentarse acompañado por cualquiera de sus padres o el tutor legal.

* Análisis de documentación, resultados y envío de notificaciones a estudiantes incorporados al Padrón de Derechohabientes:

1. Cada Subdirección de Coordinación de Plantel integrará, emitirá y autorizará el Padrón de Derechohabientes del plantel, por lo que se responsabiliza de supervisar el proceso, verificando que la documentación esté completa y que la solicitud de incorporación al padrón esté debidamente requisitada y firmada, de acuerdo con la normatividad establecida.

2. Se integrará un expediente por estudiante, que contenga la documentación soporte concerniente a su incorporación semestral al Padrón de Derechohabientes de la Beca, mismo que deberá resguardarse en el plantel.

3. Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del periodo establecido en la Convocatoria para la recepción de las solicitudes, cada Subdirección de Coordinación de Plantel imprimirá del Módulo de Becas del Sistema Integral de Información Educativa, el Padrón de Derechohabientes de la Beca y remitirlo mediante oficio a la Dirección Estudiantil, debidamente avalado con su firma, rubrica y sello de la Coordinación en todas sus hojas.

4. El titular de la Dirección Estudiantil, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, será el encargado de dar el Visto Bueno al Padrón de Derechohabientes verificando con antelación que éste coincida con los registros del Módulo de Becas del Sistema Integral de Información Educativa.

* En todos los casos en que la o el estudiante se encuentre impedido para realizar el trámite correspondiente o se encuentre en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, cualquiera de sus padres o el tutor legal podrá realizarlo, previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno por el Subdirector de Coordinación de Plantel, cumpliendo con todos los requisitos de acceso a la Beca.

* Las y los estudiantes que soliciten la Beca, deberán cumplir con la entrega de la documentación solicitada en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel en el que se encuentren inscritos y durante el periodo establecido en la Convocatoria Interna en un horario de 8:00 a.m. a 18:00 p.m.

* Dentro de los primeros 5 días hábiles del segundo mes del semestre escolar, cada Subdirector de Coordinación de Plantel notificará por escrito a cada estudiante, su incorporación o no al Padrón de Derechohabientes de la Beca, (en caso de que no sea aceptada su solicitud se hará del conocimiento del solicitante los motivos de la negativa) recabando el acuse de recibido e integrándolo al expediente correspondiente.

* Una vez que las y los Estudiantes solicitantes son incorporados al Programa de Becas, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas.

* Se informa que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

* Los criterios son transparentes, equitativos y no discrecionales.

* Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos.

* Los requisitos serán publicados en el área de Servicios Escolares de cada uno de los planteles del Instituto.

V.4. Causales de Baja.

* Son causas de baja del Padrón y de la no dispersión de la beca:

1. Cuando el becario por voluntad propia renuncie a la beca.
2. Cuando al inicio del semestre la o el estudiante no tenga la condición de alumno regular.
3. Cuando la o el estudiante cause baja, por alguno de los motivos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del SBCDMX.
4. Cuando la o el estudiante tramite baja, receso escolar o fallezca.
5. Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada.
6. Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

* El Derechohabiente solicitará su baja, receso y/o renuncia en el área de Servicios Escolares del plantel al que pertenezca, en horarios laborales, presentando credencial de estudiante, si es menor de edad deberá acudir su padre, madre o tutor.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación.

Las presentes Reglas de Operación se aplicarán para la integración del Padrón de Derechohabientes de la Beca correspondiente al Ciclo Escolar 2016-2017 semestre "B" y al Ciclo Escolar 2017-2018 semestre "A".

Integración del Padrón de Derechohabientes de la Beca.

1. Para integrar el Padrón de derechohabientes, al inicio de cada semestre escolar, la Dirección Estudiantil, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, hará las gestiones para que se publique la Convocatoria Interna en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de Internet del Instituto www.iems.df.gob.mx y en la página de Internet <http://www.iems.df.gob.mx/becas/>.
2. La Dirección Estudiantil, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, hará las gestiones para entregar por oficio a los Subdirectores de Coordinación de Plantel, el primer día de cada periodo de reinscripción a curso semestral establecido en el Calendario Escolar, un ejemplar de la Convocatoria Interna para la incorporación al Padrón de derechohabientes de la beca, para que se publique en el área de estrados de cada plantel.
3. Cada Subdirector de Coordinación de Plantel remitirá a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, durante el siguiente día hábil posterior a la conclusión del periodo de reinscripción al curso semestral establecido en el Calendario Escolar, la base de datos correspondientes a las o los estudiantes reinscritos en el semestre que les corresponda.
4. La Dirección Estudiantil a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, emitirá por plantel, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de reinscripción a curso señalado en el Calendario Escolar, el Listado de las o los estudiantes considerados como Alumnos Regulares de cada semestre escolar y lo publicará vía electrónica en el Módulo de Becas del Sistema Integral de Información Educativa, a fin de que sea consultado y revisado por cada Subdirector de Coordinación de Plantel.
5. Una vez revisado el listado de las y los estudiantes considerados como alumnos regulares, se deberá imprimir y publicar en el área de estrados del plantel, para consulta de los estudiantes. Lo anterior bajo la responsabilidad de los Subdirectores de Coordinación de Plantel. Asimismo, deberán atender a las siguientes recomendaciones:

De las causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

1. No cumplir con los requisitos establecidos.
2. Cuando se detecte que la información o documentación sea falsa.
3. Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada, se emitirá el exhorto del pago de la multa a que se hace acreedor, tendrá como plazo máximo para el pago de dicha multa, cuarenta y

cinco días hábiles contados a partir de recibir la notificación, no podrá solicitar la incorporación al Padrón mientras no haya pagado la multa a que es acreedora y compruebe que ya no recibe ningún otro apoyo económico, si no pagase la multa el Instituto podrá condicionar la expedición de cualquier documento oficial del Instituto.

Ejecución del Programa, Apertura de Instrumento Financiero y Depósito de Becas

1. La Dirección Estudiantil entregará mediante oficio a la Dirección Administrativa con copia a la Subdirección de Recursos Financieros para su atención, el Padrón de Derechohabientes de la Beca autorizada de manera impresa y el archivo electrónico, a efecto de tramitar ante el banco el Instrumento Financiero, vía medios electrónicos. Este será el único medio por el cual los becarios reciban el apoyo económico.
2. La Dirección Administrativa informará mediante oficio a la Dirección Estudiantil, la fecha, lugar y horario en que entregará a las y los estudiantes y/o padres o tutores la tarjeta electrónica, número de identificación personal (NIP), para lo cual deberá entregar la o el estudiante fotocopia de su credencial para votar o, si es menor de edad, fotocopia de la credencial de estudiante, y deberá presentar los originales para su cotejo.
3. Todos los trámites son gratuitos, no tienen ningún tipo de condicionamiento salvo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como con la demás normatividad establecida.
4. Con motivo del pago mensual de la beca, se realizará la solicitud de dispersión aproximadamente dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, la Subdirección de Coordinación de Plantel será responsable con apoyo del personal de Servicios Escolares, de actualizar en el Módulo de Becas del Sistema Integral de Información Educativa la situación de la solicitud de trámite de dispersión de cada Derechohabiente. En caso de que el Derechohabiente haya tramitado receso escolar o baja, la Subdirección de Coordinación de Plantel no deberá solicitar el trámite de dispersión.
5. El día hábil siguiente a la conclusión del periodo establecido para la actualización de la situación de la solicitud de trámite de dispersión de cada beneficiario, el Subdirector de Coordinación de Plantel deberá remitir mediante oficio a la Dirección Estudiantil los reportes para trámite de dispersión mensual debidamente requisitados; información que permitirá a la Dirección Estudiantil elaborar la orden de pago para solicitar a la Dirección de Administración el importe total de las becas, con lo cual, se garantiza el depósito del apoyo económico en el periodo correspondiente.
6. La Dirección Estudiantil, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, con base en los reportes para trámite de Dispersión mensual, elaborará la orden de pago y la entregará mediante oficio a la Dirección de Administración dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, acompañado del reporte consolidado del número de becas e importe de recursos por plantel y el importe total de recursos.
7. La Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección Administrativa, elaborará y tramitará ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México cuenta por liquidar certificada, solicitando los recursos presupuestales, para garantizar el pago de las becas del mes que corresponda.
8. Una vez que el Instituto cuente con los recursos financieros, la Subdirección de Recursos Financieros gestionará ante el banco vía medios electrónicos, el depósito de las becas, durante los dos últimos días hábiles de cada mes. La beca se depositará mensualmente en el Instrumento Financiero a favor del becario.
9. La Subdirección de Recursos Financieros deberá realizar el depósito de la beca a las y los estudiantes que se encuentren en el reporte para trámite de dispersión de la beca, debidamente firmado por el Subdirector de Coordinación de Plantel.
10. Los Derechohabientes que no recojan sus tarjetas y aclaren su situación de dispersiones del mes de noviembre y anteriores del año en curso, a más tardar el último día hábil del ejercicio marcado en el Calendario escolar perderán el derecho a recibir dichos pagos, ya que se cuenta con fechas establecidas para la devolución del recurso no pagado correspondiente a este programa.
11. La Dirección Estudiantil, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, podrá realizar visitas a los planteles con el fin de realizar monitoreo, seleccionando al azar algunos de los expedientes de los derechohabientes que integran el Padrón, emitiendo un reporte como resultado del monitoreo.

12. La Dirección Estudiantil, resolverá cualquier situación no prevista en las presentes Reglas y podrá otorgar prórroga a las Convocatorias Internas.

De la transparencia, confidencialidad de los datos personales y sanciones:

*La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico o para conservarlo, pagará una multa equivalente a los 50 días del valor de la unidad de cuenta de la Ciudad de México en la Ciudad de México.

* Ningún servidor público podrá condicionar la asignación de la beca a la participación del becario en actividades político electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

* La información estadística de becas con excepción del Padrón de Beneficiarios, será publicada y actualizada de forma sistemática en la página electrónica del Instituto para consulta de la población, cuando ésta así lo requiera.

* El Instituto actualizará permanentemente los archivos del padrón y los utilizará exclusivamente para los fines legales y legítimos de la beca, éstos no podrán ser difundidos, salvo por mandato de alguna autoridad judicial competente, ni comercializarlos.

*Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

* De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

* Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

VI.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

Las Subdirecciones de Coordinación de Plantel supervisará e informarán a la Dirección Estudiantil las bajas del Padrón de Beneficiarios por no cumplir con alguno de los requisitos señalados en las Reglas de Operación, para proceder con el retiro del apoyo económico y de la sanción que corresponda, La Dirección Estudiantil entregará mensualmente el avance de las metas físicas y presupuestales a la Contraloría Interna del Instituto, así como la información trimestral y semestral de los indicadores a la oficina de Información Pública del Instituto para su publicación, de igual manera la Dirección Administrativa informará a la Secretaría de Finanzas los avances en el pago de la beca.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de estas Reglas. Por lo que se refiere a las inconformidades de incorporación al padrón, éstas se deberán presentar ante la Dirección Estudiantil del Instituto, con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 8, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, teléfono 56362500 Ext 111 y 211. Por lo que hace a las aclaraciones de depósitos de la beca, éstas se deberán presentar ante la Dirección de Administración del Instituto ubicada en la dirección y teléfono en mención, en la ext. 420.

Las quejas o denuncias, podrán ser presentadas ante la Contraloría Interna en el Instituto con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 5, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020.

El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono del mismo, así como una descripción de la inconformidad. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor.

Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a la Subdirección de Coordinación de Plantel, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de exigibilidad:

Para conocer y acceder a la normatividad, procedimientos y mecanismos de instrumentación del Programa de Becas, los estudiantes y padres de familia o tutores podrán ingresar a la página de internet <http://www.iems.df.gob.mx/becas/> y de igual forma podrán solicitar la documentación e información necesaria en el área de Servicios Escolares del plantel que están inscritos.

Las solicitudes de exigibilidad de los interesados se presentarán por escrito ante la Subdirección de Coordinación de Plantel en el que está inscrito el estudiante, e informará por escrito a la Dirección Estudiantil, de tal forma que en conjunto con la Dirección Administrativa, se de atención y seguimiento a las solicitudes en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha en la que se recibió la petición. La Subdirección de Coordinación de Plantel notificará por escrito al interesado el resultado a su solicitud, y la respuesta estará sustentada en la Ley, Reglamento de Ley, así como en las presentes Reglas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- En todos los casos la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores:

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de terminado el ejercicio fiscal.

9.3. La Evaluación Interna del programa social será realizada por la Subdirección de Administración Escolar y la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios.

9.4. Fuentes de información de gabinete. SEP Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos de los Ciclos escolares 2000-2001 al 2008-2016, padrón de beneficiarios, estadísticas escolares, informes y normatividad que rige al programa social, **Fuentes de información de campo.** Encuestas al 10% de becarios de cada uno de los planteles del Instituto.

IX.2. Indicadores

9.5. En la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico; complementado con instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

9.6. Matriz de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la tasa de eficiencia terminal en el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Porcentaje de Becarios que concluyen el bachillerato en el IEMS DF en 3 años	(Número de becarios que en el ciclo escolar concluyeron el bachillerato en 3 años / número de becarios que concluyeron el bachillerato en el ciclo escolar) * 100	De eficacia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Estudiantil	Que las y los estudiantes del IEMS DF concluyan su bachillerato
Propósito	Las y los estudiantes Becarios del IEMSDF continúan sus estudios de Bachillerato	Porcentaje de becarios que concluyeron el ciclo escolar	(Número de becarios que concluyen el ciclo escolar / número de becarios que iniciaron el ciclo escolar) * 100	De eficacia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Estudiantil	Que las y los estudiantes del IEMS DF continúen estudiando
Componentes	Apoyo económico para las y los estudiantes del IEMS DF. Otorgados	Porcentaje de estudiantes regulares que solicitaron y se incorporaron al Padrón de Derechohabientes	(Número de estudiantes becarios / número de estudiantes regulares del semestre) * 100	De eficiencia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Estudiantil	Que las y los estudiantes regulares tramiten la beca

		Porcentaje de la meta física cubierta	(Número de becarios en el ciclo escolar / número de becarios programados) * 100	De eficiencia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Estudiantil	Que las y los estudiantes regulares tramiten la beca
Actividades 1	Integración del Padrón de Beneficiarios	Porcentaje de planteles que cumplen en tiempo y forma con la entrega del padrón	Número de planteles que entregan en tiempo y forma el padrón entre el número de planteles del Instituto por 100	De calidad	Porcentaje	Base de Datos del IEMS	20 planteles y Dirección Estudiantil	No existe un supuesto relevante
Actividades 2	Verificar que no exista duplicidad de apoyos económicos con el Programa Prepa Sí	Porcentaje de estudiantes becarios que duplican apoyo económico con prepa si	Número de estudiantes que reciben ambos apoyos entre el número de becarios por 100	De eficacia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Direcciones Estudiantil y de Innovación	El Fideicomiso Prepa Si envía el archivo para cruce de información.
Actividades 3	Monitoreo de expedientes que cumplan con los requisitos para solicitar la beca	Porcentaje de expedientes que cumplen con los requisitos para solicitar la beca	Número de expedientes que no cumplen con los requisitos entre el número de expedientes revisados por 100	De eficiencia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Estudiantil	Que los expedientes de las y los estudiantes becarios cuenten con la documentación completa
Actividades 4	Dispersión de apoyo económico a los Becarios	Porcentaje de becarios que reciben el apoyo económico en tiempo y forma	Número de Becarios que recibieron en apoyo económico en tiempo y forma entre el número de Becarios por 100	Eficiencia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Administrativa	Se reciben los recursos por parte de la Secretaria de Finanzas en tiempo

9.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área o unidad responsable de realizarlo, será la Dirección Estudiantil a través de la Subdirección de Administración Escolar.

X. Formas de participación social:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Estudiantes	Planeación	Individual	Información y Evaluación
Padres de Familia	Planeación	Individual	Información

A través de comunicados dirigidos a los estudiantes, padres de familia, profesores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal se les informa que se recibirán las opiniones y recomendaciones referentes al Programa de Becas en el correo electrónico becas@iems.edu.mx, adicionalmente se aplican encuestas a los beneficiarios de satisfacción a través de las cuales se recogen las opiniones.

XI. La articulación con otros Programas:

A través del Convenio de Colaboración celebrado entre este Instituto y el Fideicomiso de Educación Garantizada, se establecen los mecanismos de colaboración y coordinación, para fortalecer la instrumentación del Programa de Estímulos del Bachillerato Universal (PREBU) Prepa-Sí, y el Programa de Becas del Instituto, mediante el intercambio de información de los estudiantes de nivel medio superior inscritos y/o reinscritos en los 22 planteles del Instituto, como en el de PREBU. Dicho intercambio tiene la finalidad de agilizar y asegurar la entrega de los estímulos que ofrece el Fideicomiso de Educación Garantizada a cada uno de los estudiantes que cumplan con los requisitos y que no estén incorporados en el Padrón del Instituto, lo que evitará la duplicidad del apoyo económico.

Definiciones. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Alumno Regular: El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto;

Banco: Instituto financiero que realizará el servicio para la dispersión de los recursos para el pago de las Becas;

Beca: El apoyo económico que establece la Ley;

Becario: Todo estudiante incorporado al Padrón de Derechohabientes de la beca; por haber cumplido con todos los estudios establecidos en la normatividad;

Calendario Escolar: Documento autorizado por el Consejo de Gobierno del IEMS en el que se establecen, por ciclo escolar, las fechas de las actividades académicas y administrativas, de observancia obligatoria para las oficinas centrales y los planteles;

Ciclo Escolar: Periodo que comprende dos semestres escolares, el semestre "A" y el semestre "B", cuya duración se establece en el calendario escolar;

CLC: Cuenta por liquidar certificada;

Convocatoria: Convocatoria para la incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca;

Cuenta Bancaria: Instrumento bancario a favor del becario, en el que se depositará mensualmente el pago de la beca;

DAD: Dirección Administrativa del Instituto;

DG: Dirección General del Instituto;

DIYT: Dirección de Informática y Telecomunicaciones del Instituto

DE: Dirección Estudiantil del Instituto;

Estudiante: La persona que se encuentra inscrita o reinscrita en alguno de los planteles del Instituto;

Expediente del Becario: Conjunto de documentos en resguardo del plantel que respaldan el cumplimiento de los requisitos de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la beca;

Expediente de Estudiante: Conjunto de documentos en resguardo del plantel que respaldan el cumplimiento de los requisitos de ingreso, permanencia y en su caso egreso del estudiante del Sistema;

Instituto: El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal;

JUD: Jefatura de Unidad Departamental;

Ley: La Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal;

Padrón: El Padrón de beneficiarios de la beca;

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017

Reporte de Trámite de Dispersión: Relación de beneficiarios que se integran para el trámite de depósito de la beca;

Reporte de Registro Aceptados: Reporte emitido por el sistema de información de la institución bancaria, mediante el cual se confirma que el beneficiario recibió del depósito de la beca;

Reglamento: El Reglamento de la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno de la Ciudad de México;

SCP: Subdirección de Coordinación de Plantel – autoridad académico administrativa responsable de cada uno de los 22 planteles;

SAE: Subdirección de Administración Escolar;

Secretaría: La Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México;

SBCDMX: Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México;

SIIE: Sistema Integral de Información Educativa;

SRF: Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 26 de enero de 2017

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

Mtra. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO**

LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ, Director General del Fideicomiso Museo del Estanquillo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º, 47, 54 fracción I, 71 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 24 y 25 de la Ley de Presupuestos y Gasto Eficiente; artículos 10, fracción II; 20,35 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que, mediante acuerdo **COPLADE/SE/IV/04/2016** del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se aprobó el Programa Institucional del Fideicomiso Museo del Estanquillo, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

PRIMERO. - Se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el Programa Institucional del Fideicomiso Museo del Estanquillo del Estanquillo <http://www.museodeestanquillo.com/DocLeyTrans/2017/Articulo%20121/I/PROGRAMA%20INSTITUCIONAL%20FM E.pdf>

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los 18 días del mes de enero de 2017

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ
DIRECTOR GENERAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Mtro. Moisés Vergara Trejo, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal en cumplimiento al artículo 5º, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 170, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Calendario de Ministraciones respecto al Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2017, a este Órgano Autónomo, el cual fue comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SFCDMX/080/2017, de fecha 30 de enero del año en curso, como se indica:

MES	IMPORTE (pesos)
ENERO	19,303,785.69
FEBRERO	22,521,083.31
MARZO	20,912,435.00
ABRIL	20,912,435.00
MAYO	20,912,435.00
JUNIO	20,912,435.00
JULIO	20,912,435.00
AGOSTO	20,912,435.00
SEPTIEMBRE	20,912,435.00
OCTUBRE	20,912,435.00
NOVIEMBRE	20,912,435.00
DICIEMBRE	20,912,430.00
TOTAL	250,949,214.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.

Mtro. Moisés Vergara Trejo
Secretario Administrativo
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Policía Bancaria e Industrial
Convocatoria 02

El Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 Inciso "A", 28, 30 fracción I y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 119 inciso C, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública Nacional No.	Descripción	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Visitas a Instalaciones	Emisión de dictamen y fallo
30001072-02-2017	Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete	17 de febrero 2017 13:00 horas	20 de febrero de 2017 13:00 horas	21 y 22 de febrero de 2017 08:00 horas	24 de febrero de 2017 13:00 horas
30001072-03-2017	Adquisición de medicamentos con servicio de mostrador	17 de febrero 2017 17:00 horas	20 de febrero de 2017 17:00 horas	No aplica	24 de febrero de 2017 17:00 horas
30001072-04-2017	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular.	17 de febrero 2017 10:00 horas	20 de febrero de 2017 10:00 horas	23 de febrero de 2017 08:00 horas	24 de febrero de 2017 10:00 horas

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 14, 15 y 16 de febrero de 2017, de acuerdo a lo siguiente:

1. En la página de Internet de "P.B.I.": <http://www.policiabancaria.df.gob.mx> con un costo de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto, en la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 105899699 REFERENCIA NUMERO 11030517. Dicho depósito deberá registrarse de la siguiente manera:

- Número de Licitación: 30001072-02-2017.
- Número de Licitación: 30001072-03-2017.
- Número de Licitación: 30001072-04-2017.

- Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en cualquiera de las mencionadas Licitaciones Públicas Nacionales.

2. En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas, con horario de 08:00 a 15:00 horas (fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

- Las etapas relativas al desarrollo de estos Procedimientos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, sito en el segundo piso del edificio Corporativo, ubicado en poniente 128, No. 177, Colonia Nueva Vallejo, C.P. 07750 Delegación Gustavo A. Madero.
- El idioma en que deberá presentar la propuesta será: español.
- La moneda en que deberá cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: El trámite de pago será a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación correspondiente.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Los bienes y servicios de estas Licitaciones se efectuaran de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos de las Licitaciones son: Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Erika Belén Rodríguez Jáuregui, Jefa del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Firma)

Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo

EDICTOS

EDICTO

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 216, celebrada el 14 de diciembre de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a **RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

“...**PRIMERO.-** La Conclusión de la Liquidación y consecuente Extinción de **RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P.**, y por consiguiente la cesación total de operaciones de la misma. **SEGUNDO.-** Declarar como beneficiaria del remante de la liquidación a que se hace referencia en el Resultando IX a **FUNDACION LORENA ALEJANDRA GALLARDO, I.A.P.**, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de la presente. **TERCERO.-** Hágase del conocimiento de los liquidadores de la resolución emitida por el Consejo Directivo, a fin de que procedan a la obtención de la cancelación de inscripción de la Institución extinta ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, como lo previene la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y realizar las gestiones necesarias para obtener del Servicio de Administración Tributaria, la cancelación en sus registros por extinción de la Institución, y en general obtener la cancelación de cualesquier otros registros en que se encontrara inscrita, debiéndolo hacer del conocimiento de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. **CUARTO.-** Ordenar la cancelación del asiento registral de **RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P.**, en el Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal. **QUINTO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. **SEXTO.-** En su oportunidad remitir para su guarda y custodia al archivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal la documentación correspondiente al proceso de extinción y liquidación de la Institución. **SÉPTIMO.-** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.”

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de todas aquellas personas físicas o morales que resultaren interesadas o afectadas con dicha resolución, que pueden interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **16 de enero de 2017.**

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FJNB

EDICTO

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 216, celebrada el 14 de diciembre de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

“**..PRIMERO.-** La Conclusión de la Liquidación y consecuente Extinción de **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, y por consiguiente la cesación total de operaciones de la misma. **SEGUNDO.-** Declarar como beneficiaria del remante de la liquidación a que se hace referencia en el Resultando IX a la **FUNDACIÓN LORENA ALEJANDRA GALLARDO, I.A.P.**, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de la presente. **TERCERO.-** Hágase del conocimiento de los liquidadores de la resolución emitida por el Consejo Directivo, a fin de que procedan a la obtención de la cancelación de inscripción de la Institución extinta ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, como lo previene la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y realizar las gestiones necesarias para obtener del Servicio de Administración Tributaria, la cancelación en sus registros por extinción de la Institución, y en general obtener la cancelación de cualesquier otros registros en que se encontrara inscrita, debiéndolo hacer del conocimiento de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. **CUARTO.-** Ordenar la cancelación del asiento registral de la **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, en el Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal. **QUINTO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. **SEXTO.-** En su oportunidad remitir para su guarda y custodia al archivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal la documentación correspondiente al proceso de extinción y liquidación de la Institución. **SÉPTIMO.-** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.”

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de todas aquellas personas físicas o morales que resultaren interesadas o afectadas con dicha resolución, que pueden interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **16 de enero de 2017**.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FJNB

EDICTO**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.****EMPLAZAMIENTO****JONATHAN ALZAK, S. A. DE C. V. a través de su representante legal**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR HERMES MUSIC S. A. DE C. V., EN CONTRA DE JONATHAN ALZAK, S. A. DE C. V., EXPEDIENTE 405/2016, EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO.

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, en relación con el auto de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, ...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se procede a emplazar a la parte demandada **JONATHAN ALZAK, S. A. DE C. V.**, por medio de edictos los que deberán publicarse **por tres veces de manera consecutiva en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México**. En el que se le haga saber que el Juez Décimo Cuarto de lo Civil admitió a trámite la demanda incoada en su contra, por **HERMES MUSIC S. A. DE C. V.**, en la vía **ORDINARIA MERCANTIL**, demandándole: el pago de la cantidad de USD 71,471.52 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que equivale a \$1,252,424.03 (un millón doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 03/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal que arrojan las diez facturas exhibidas como base de la acción; el pago de los intereses legales, y finalmente el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Además que tiene el término de **quince días**, para contestar la demanda entablada en su contra; asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos mediante publicación en el boletín judicial, debiendo presentarse en el local del juzgado dentro del término de **diez días que son independientes a los quince días que tiene para contestar la demanda**, a recibir las copias simples de la demanda y de los documentos que están a su disposición en la secretaria del juzgado.

**CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese en el Periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por tres veces de manera consecutiva.

**“POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DEL PODER
JUDICIAL PARA UNA CIUDAD DE VANGUARDIA”**

EDICTO

JUZGADO 5º CIVIL. EXP.1051/2016 SEC. “A”

En los autos del juicio **DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **FRENTE REVOLUCIONARIO DE VENDEDORES DE OBJETOS VARIOS EN PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, ASOCIACIÓN CIVIL, EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA**, la C. Juez Quinto de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente dice: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS “...Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual Ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra del FRENTE REVOLUCIONARIO DE VENDEDORES DE OBJETOS VARIOS EN PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, ASOCIACIÓN CIVIL, EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA y como propietario DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 13, MANZANA 33, COLONIA MORELOS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06200, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 385279, SECCION 1a.A., VOLUMEN 5, TOMO 73, FOJA 66, ASIENTO 2423, DONDE CONSTA COMO FINCA URBANA NUMERO TRECE, DE LA CALLE DE TENOCHTITLAN, COMPRENDIDA EN LA MANZANA 37, DEL CUARTEL PRIMERO, CODIGO POSTAL 06020, CON UNA SUPERFICIE DE 696.76 METROS CUADRADOS.-. Acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo FEED/T1/015/16-03, así como en las copias certificadas deducidas de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/00057/16-02 DO2 y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3, fracción II, 4, 5, fracción I, 11, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 32, 34, 35, 38, 41 último párrafo y 47 de la Ley de Extinción de Dominio para ciudad de México; 1, 2, 3, 20, 24, 25, 30, 35 y 38 del, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio de esta ciudad; 1, 6, 10, 12, 13, 18, 19, 747, 750, 751, 752, 763, 764, 772, 774, 785, 790, 791, 784, 828, fracción IV, 830 y demás aplicables del Código Civil vigente para esta ciudad; 1, 2, 29, 44, 55, 95, 112, 122, fracción II, 143, 255, 256, 257, 258, 278, 285, 286, 289, 291, 292, 294, 295, 296, 298, 308, 310, 311, 312, 327, 334, 335, 336, 346, 373, 379, 380, 402, 403 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta ciudad y 22, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad. SE ADMITE A TRÁMITE la demanda propuesta en la VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese por medio de Edictos el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico “El SOL DE MÉXICO” llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga...”

Ciudad de México, a 16 de Noviembre del año 2016.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA,

**En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido
en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la
Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis
de febrero de dos mil trece.**

(Firma)

LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO

“2017, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL”.**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Niños Héroe No. 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06720, México.

E D I C T O**JUZGADO 1° CIVIL****EXP. 1186/2016****SRIA. “A”**

En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO), en contra de JUANA NEGRETE MUÑOZ SU SUCESIÓN, expediente 1186/2016, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ubicado:

CALLE SAN CÁSTULO LOTE 13, MANZANA 13, MANZANA 612, COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, dentro del Folio Real número 00541414, como LOTE No. 13, MANZANA 612, ZONA 01, COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 248.00 METROS CUADRADOS.

PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ENERO DEL 2017
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)